

COMPLIANCE FRENTE A LA INTERMINABLE CORRUPCIÓN

Dr. Bernardo Álvarez del Castillo Vargas

BIENVENIDOS

BERNARDO ALVAREZ



SEMBLANZA



Doctorado en Derecho Constitucional por la **Universidad Complutense de Madrid** (España), Licenciado en Derecho por la **Universidad Anáhuac Norte** (México), Diplomado en Derecho por la Fletcher Law School, de **Tufts University Boston**, (EEUU), Diplomado en Derecho Parlamentario por la **Universidad Iberoamericana** (México), Diplomado en Compliance por la **Universidad Panamericana** (México) Diplomado por la **ANADE** en materia de *Compliance* y Anticorrupción; Subcoordinador de Compliance del GIAO de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la **Cámara de Diputados** Federal; Certificado Internacional en Ética y Compliance del **TEC de Monterrey** y **LEC Brasil** en Compliance e Investigación Forense.

Chief Compliance Officer de Grupo Expansión. Responsable de la implementación, monitoreo y cumplimiento del Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento del Grupo (Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero, Ética e Integridad, Seguridad de la Información), con más de 25 Políticas y un Mecanismo de Investigación Interna y un Sistema de Disciplina; así mismo, participa como conferencista en Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Compliance Anticorrupción.

Catedrático. En Universidad Anáhuac (Maestría Compliance), Universidad Humanitas, (Introducción al Derecho Constitucional), Centro de Estudios Carbonell México en el Programa de Maestría y Doctorado, Top Compliance y GIAO México, TOTH Academy (España / Argentina), y World Compliance Association España.

Autor del Libros: **Los Grupos Parlamentarios**, publicado por la H. Cámara de Diputados, del Congreso Mexicano.

Miembro de Top Compliance, World Compliance Association, Asociación Nacional de Oficiales de Cumplimiento (ASONOC), ANADE, ASOCUPA Panamá, entre otras.



¿Qué tienen en COMÚN?

Huachicol fiscal



Irregularidades en contrataciones públicas



Nepotismo, amiguismo e influyentismo



Desvío de recursos públicos



Corrupción electoral



Enriquecimiento inexplicable





**El primer año
de Claudia
Sheinbaum**



HUACHICOL FISCAL



IRREGULARIDADES EN
CONTRATACIONES PÚBLICAS



NEPOTISMO, AMIGUISMO E
INFLUYENTISMO



DESVÍO DE RECURSOS
PÚBLICOS



ENRIQUECIMIENTO
INEXPLICABLE



CORRUPCIÓN ELECTORAL



CORRUPCIÓN PRIVADA



CASOS QUE QUEDARON EN LA
IMPUNIDAD

La **CORRUPCIÓN** se ha colocado como la mayor preocupación de los ciudadanos y los empresarios lo sitúan como el principal obstáculo para hacer negocios.

Los costos de la corrupción que pagan las empresas para agilizar trámites, inspecciones y evitar sanciones, ascienden a un poco más de 1,700 MDP.

Por ello, el sector empresarial es una pieza fundamental en cualquier estrategia de combate a la corrupción.

La aplicación de principios y valores contribuyen de manera directa y decisiva a llevar a cabo negocios libres de cualquier acto de corrupción.

Es muy difícil acabar con la corrupción, sin embargo para contribuir a esta lucha, múltiples gobiernos han creado o modificado sus leyes para sancionar todo tipo de conducta relacionada.





Del Narcotráfico al Fraude Inmobiliario

1. Contexto general

El comunicado revela un movimiento contundente del gobierno de EE. UU. contra el Cartel de Jalisco Nueva Generación (CJNG), apuntando no solo a su núcleo de narcotráfico, sino a operaciones financieras paralelas vinculadas al fraude de tiempos compartidos en Puerto Vallarta. Se sancionan 4 individuos y 13 empresas mexicanas, congelando sus activos en jurisdicción estadounidense y prohibiendo a ciudadanos y empresas de EE. UU. realizar transacciones con ellos.

2. Elementos clave del caso

Elemento

Descripción

Actividad ilícita detectada

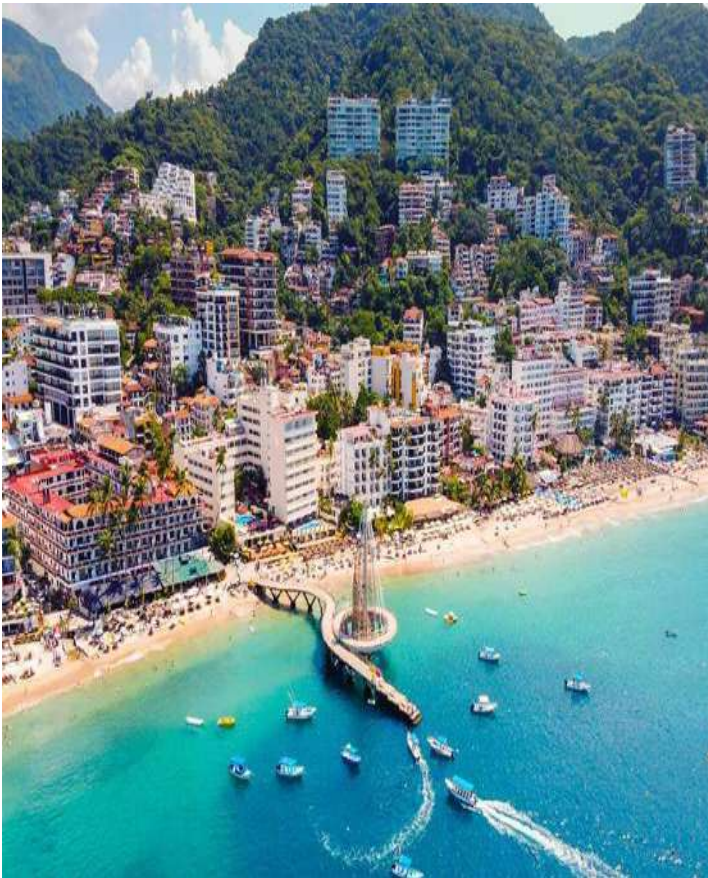
Fraudes en la venta y renta de tiempos compartidos, usados para captar recursos ilícitos.

Lugar

Puerto Vallarta, Jalisco (zona turística internacional).

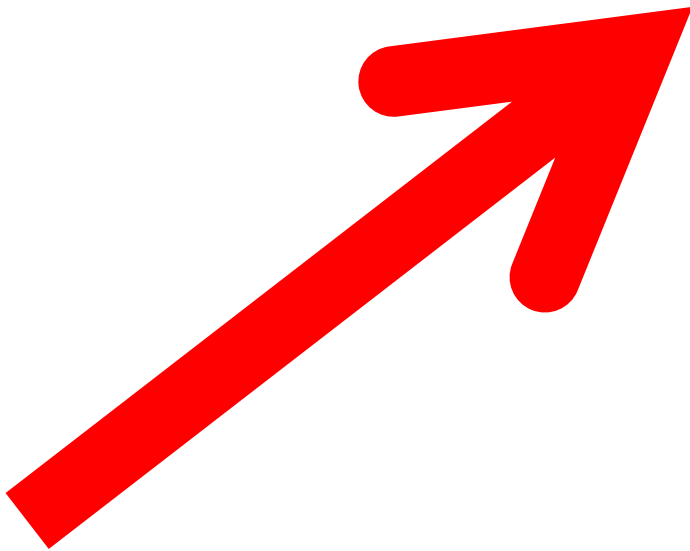
Objetivo de la sanción

CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL , INCLUSO LAS QUE SE CONSIDERAN ALEJADAS DEL CRIMEN ORGANIZADO— PUEDE SER OBJETO DE ACCIÓN INTERNACIONAL SI SE DETECTA UN NEXO FINANCIERO CON REDES CRIMINALES.



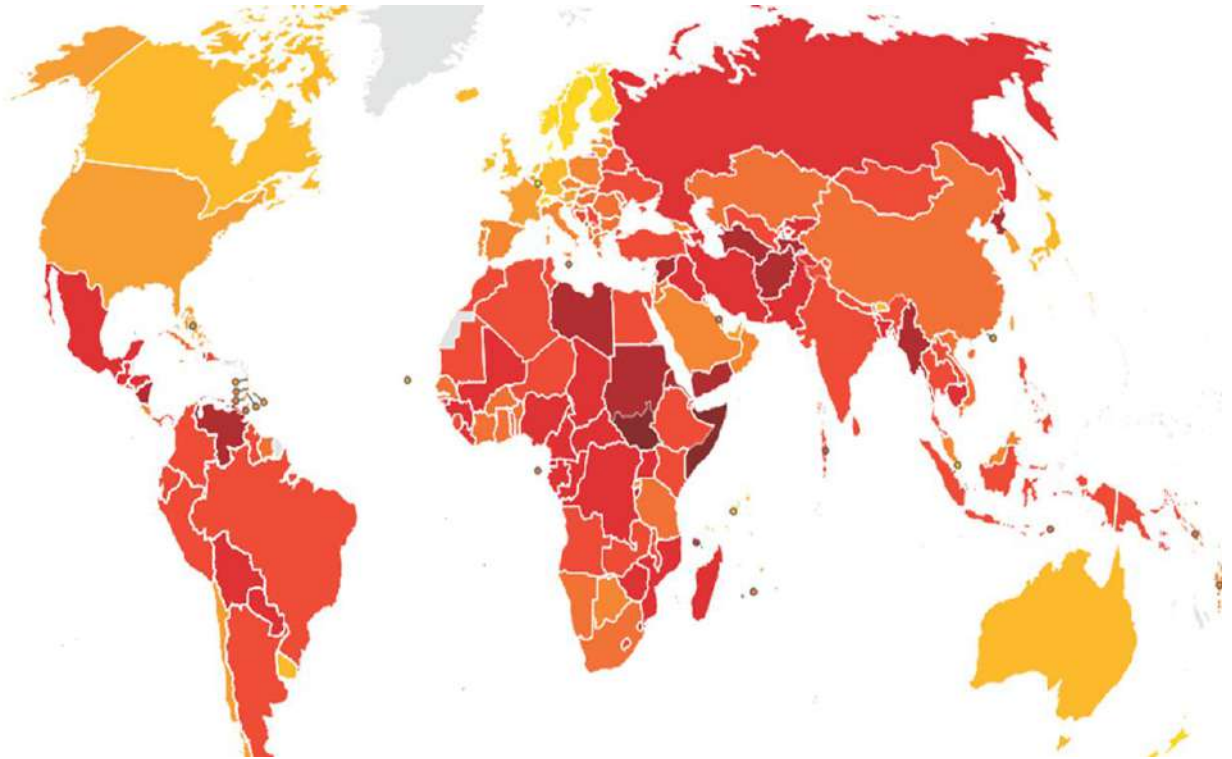
PUERTO VALLARTA, tradicionalmente un destino de sol y playa, se revela en este caso como un nodo de operaciones financieras ilícitas disfrazadas de inversiones turísticas. El fraude de tiempos compartidos, aunque parezca una estafa menor frente al tráfico de drogas, cumple una función estratégica para organizaciones criminales: diversifica ingresos, blanquea capital y reduce la exposición directa de sus líderes.

**“ COMBATIR LA
CORRUPCIÓN
SIEMPRE AYUDARÁ
A CUALQUIER PAÍS
U ORGANIZACIÓN A
TENER UNA MAYOR
SOSTENIBILIDAD.”**



ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 2024

Niveles de percepción de
corrupción en el sector público en
180 países/territorios del mundo.



El concepto de **“Tone from the Top”** se ha convertido en un eje fundamental en el establecimiento de una cultura organizacional basada en la ética y la integridad.

No se limita a la simple implementación de normas éticas, sino que refleja la profunda influencia que ejerce la alta dirección en la configuración de los valores fundamentales de la empresa.

En lugar de centrarse únicamente en la promoción de la ética y la integridad de manera superficial, la alta dirección tiene la responsabilidad clave de integrar estos principios en cada aspecto de la estrategia empresarial y en las operaciones diarias.

Así, se fomenta un entorno en el que la toma de decisiones éticas se convierte en la norma, estableciendo las bases para una organización que sea confiable, sólida y totalmente comprometida con los más altos estándares éticos.





Corruption



Facebook Inc., ahora renombrada como Meta Platforms Inc.,

Acusaciones de que **engañó a los inversionistas** sobre el papel que desempeñan sus productos en una multitud de males sociales.

'You have blood on your hands,' Senator tells Mark Zuckerberg in Senate hearing for child exploitation



Las empresas tienen en el compliance un aliado al que no terminan de conocer



luardo Navarro, director de programas de compliance de la Universidad Complutense de Madrid.





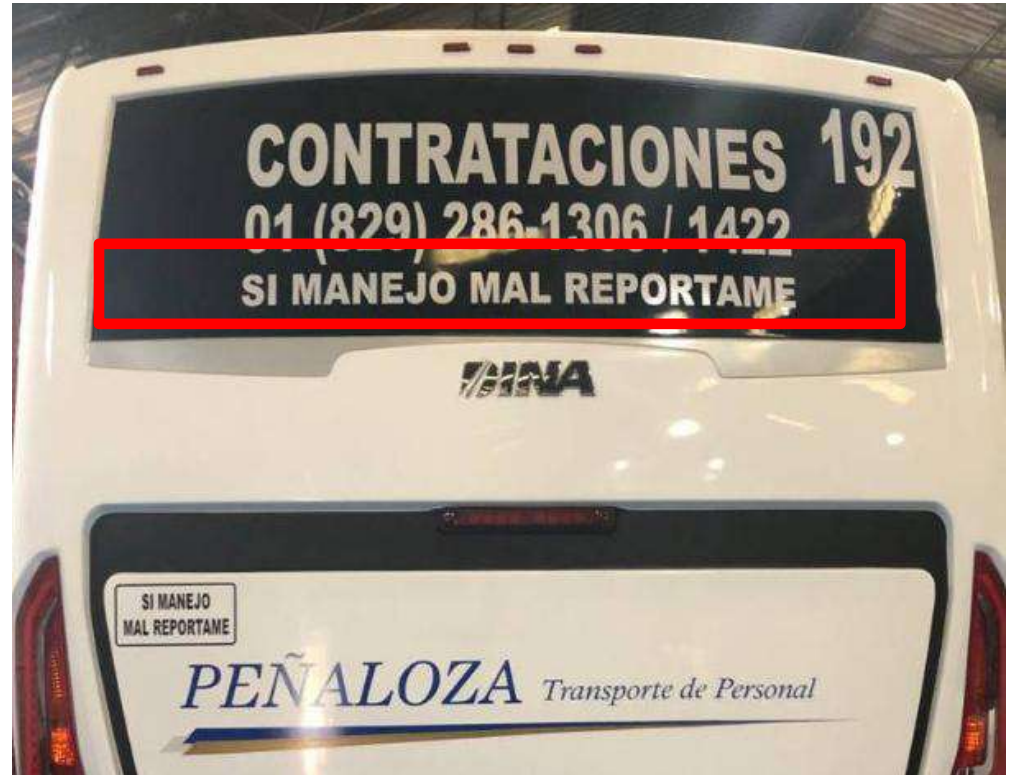
Eduardo Navarro, director de programas de compliance de la Universidad Complutense de Madrid.

Una de las principales razones, afirma, es que permite a las empresas establecer mecanismos claros de protección y comportamiento de su plantilla de trabajo. Es decir, reglas claras y procesos para evitar **actos de corrupción**, desfalco, acoso u otras actividades en detrimento de la empresa.

En México, las empresas se preocupan por la reputación que tienen ante los clientes, pero hacia adentro hay pendientes. “Cada que vengo a México veo camiones que dicen: ‘si maneja mal llame a tal número’, y está bien. El *compliance* hace que esa búsqueda de confianza sea mayor, no solo hacia afuera sino desde los procesos internos”, añade Navarro.



REALLY????



JULIO DE 2025

Astronomer (EX) CEO Andy Byron



JULIO DE 2025

“LA CULTURA ORGANIZACIONAL ES LO QUE OCURRE CUANDO EL JEFE NO ESTÁ VIENDO”.

ASTRONOMER

Astronomer es una empresa tecnológica especializada en desarrollar y ofrecer soluciones avanzadas para la gestión, orquestación y observabilidad de datos. Su plataforma principal, Astro, está impulsada por Apache Airflow, y facilita a los equipos de datos la creación y operación de software que integra análisis e inteligencia artificial.

Astronomer, conocida por su plataforma Astro, está en una fase donde la percepción pública es tan crítica como su capacidad tecnológica.

PROGRAMAS DE ÉTICA, INTEGRIDAD, Y COMPLIANCE



Liderazgo



Andy Byron
Director ejecutivo



Bhanu Sareddy
Director de Atención al Cliente



Mike Haas
Director de Ingresos



Julián LaNeve
Director de Tecnología



Leo Zheng
Director de Marketing



Vikram Koka
Director de Estrategia



Kristin Cabot
Director de personal



Pete DeJoy
Cofundador, director de productos

JULIO DE 2025

GWYNETH PALTROW al frente del rescate empresarial y la reinvencción de **ASTRONOMER**



OBLIGADOS a una reflexión profunda sobre su cultura organizacional y sus valores

Un solo video puede
destruir años de
reputación.

¿Estamos previniendo o
solo castigando?

Esto no es un
problema de
Coldplay.

Es un caso de
Compliance.

(Lo que pocos han querido ver del
escándalo viral de Andy Byron)

Este caso pone en jaque cinco principios clave de cualquier programa serio de Compliance:

1

Conflicto de Interés:

Cuando hay subordinación directa, cualquier relación puede influir en decisiones de negocio. ¿Se evalúan objetivamente los ascensos, bonos o proyectos?

2

Ambiente de control: Si se permite o se ignora esta relación, ¿qué otros riesgos se están normalizando? ¿Qué tanto se debilita el ejemplo desde arriba?

3

Línea de denuncia: ¿Los empleados se sienten seguros para hablar si ven irregularidades? ¿O ya asumieron que no sirve de nada porque “al jefe se le permite todo”?

4

Capacitación y políticas claras: ¿Existe una política interna sobre relaciones en el trabajo? ¿Se ha comunicado? ¿O sólo existe en papel?

5

Plan de continuidad reputacional: ¿Qué pasaría si esto ocurre en tu empresa? ¿Está el liderazgo preparado para actuar con integridad y transparencia?

Este no es un caso del corazón. Es un llamado a revisar nuestros códigos, políticas y cultura corporativa.



Piotr Szczerek, CEO de la firma polaca Drogbruk, le arrebató a un niño la gorra firmada por un tenista.

El gesto —captado en video— generó indignación mundial. Lo que todos estos casos tienen en común no es solo el error, sino la percepción pública de incongruencia.

Identificaron al responsable: CEO de importante empresa sería el hombre que le quitó gorra a niño en el US Open

“ El liderazgo no es un título, es una forma de vivir. ”



Nestlé anuncia el despido de su director general por mantener una relación sentimental no declarada "con una subordinada directa"

El presidente de la multinacional dice que era una "decisión necesaria" y ha agradecido a Laurent Freixe sus años de servicio

**CONTRAVIENE
EL CÓDIGO DE
CONDUCTA DE
NESTLÉ**



LA CULTURA DE COMPLIANCE...

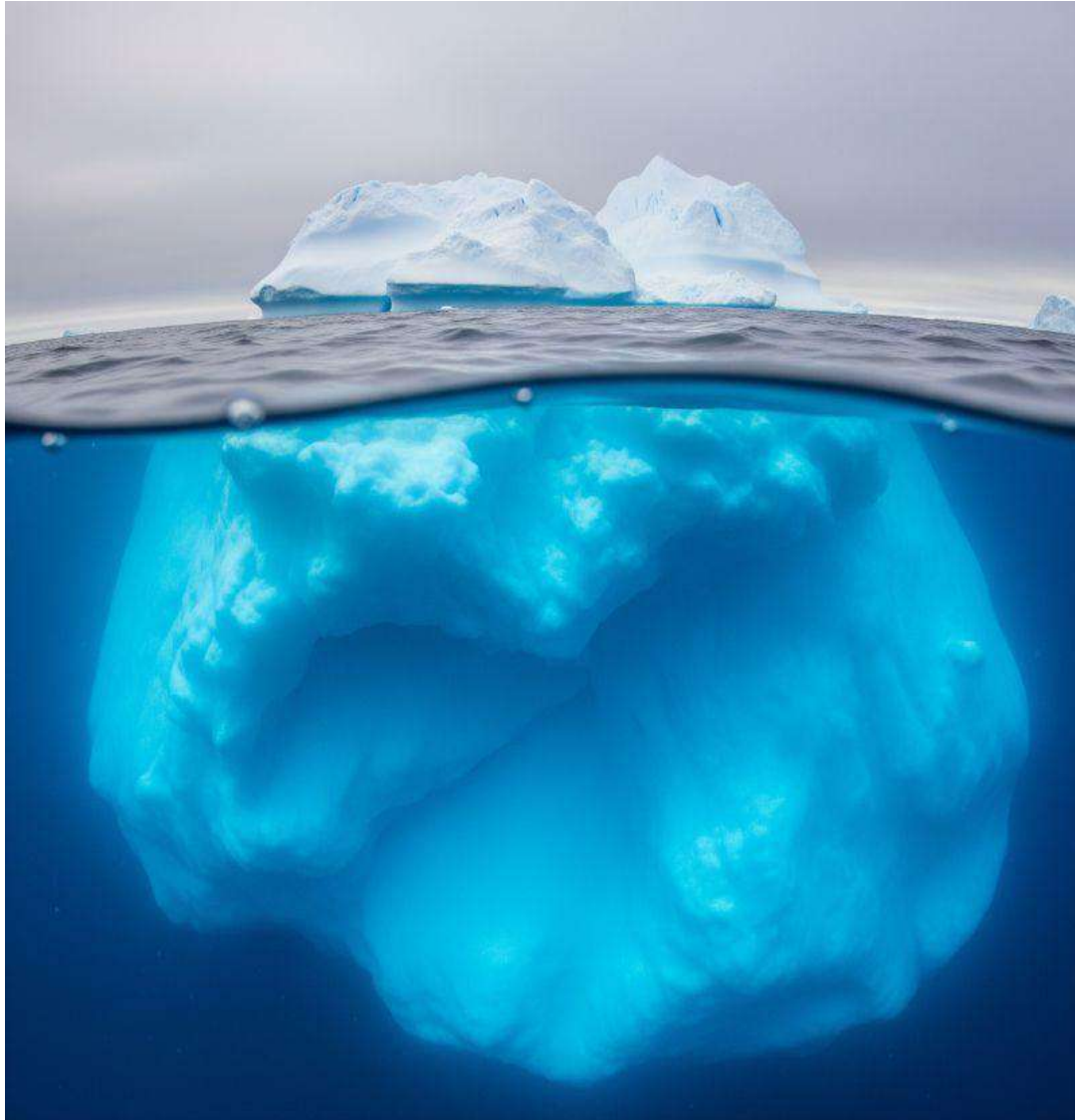
NO ES PARA TODOS.....

**ES PARA EL QUE LO QUIERE, NO
PARA EL QUE LO NECESITA!!!**

©BERNARDO ALVAREZ DEL CASTILLO VARGAS

2019





**EL
ICEBERG**

LA CLAVE



¿CUÁL ES LA HISTORIA DEL COMPLIANCE?

“Todo delito que no se convierte en un escándalo no existe para la sociedad” (Heinrich Heine)

→ El escándalo político Watergate, o el caso de corrupción Lockheed, hicieron que la opinión pública tuviera conciencia de la existencia de prácticas corruptas en el mundo empresarial y político, a lo que las empresas reaccionaron desarrollando el concepto de responsabilidad social corporativa.

→ A raíz de varios casos de corrupción de los años 70, la U.S. Securities and Exchange Commission (SEC, equivalente a la CNMV) inició una investigación empresarial, en la que se halló que más de 400 empresas estadounidenses habían pagado millones de dólares en sobornos a funcionarios públicos (típicamente con poder de decisión en la adjudicación de contratos millonarios).

→ En 1977 se aprobó la Foreign Corrupt Practices Act (FCPA), la cuál es considerada la “madre” del Compliance, tipificando la responsabilidad penal corporativa por actos de corrupción activa a funcionarios públicos extranjeros (no de EEUU).

→ En 1991 entraron en vigor las U.S Sentencing Guidelines for Organizations y la Ley Sarbanes – Oxley (2002), las cuales han constituido un verdadero punto de inflexión, ya que a partir de ellas las exigencias se hicieron más estrictas y extensas, tanto en EEUU cómo en Europa y los Programas de Compliance se contemplaron como posibles atenuantes de esa responsabilidad penal corporativa.

ELEMENTOS BÁSICOS

→ Compromiso de la alta dirección, política corporativa contra la corrupción, mecanismos de investigación y comunicación de denuncias, formación periódica y sistema disciplinario.

→ Existencia de un Código de Conducta y políticas y procedimientos corporativos que aborden las áreas de riesgo, evaluación periódica de los riesgos asociados a la actividad y auditorías periódicas en materia legal, financiera y contable.

→ Independencia y autonomía de los responsables de la supervisión y gestión del programa de Compliance, así como dotación de los recursos necesarios (humanos y financieros).

NO TENGAN DUDA!!!

En un entorno empresarial cada vez más regulado, **el Compliance ha dejado de ser una mera opción para las empresas**, pasando a convertirse en un factor estratégico que impulsa la competitividad y la sostenibilidad.

Debemos entender el Compliance como un elemento clave en la aportación de valor y que favorece el crecimiento sostenible de las organizaciones, al asegurar que cada decisión empresarial está alineada con la normativa y con los principios éticos que rigen cada uno de los sectores productivos, teniendo un efecto directo y beneficioso en la cuenta de resultados.

NO TENGAN DUDA!!!

«En sectores altamente regulados, contar con un sólido sistema de cumplimiento no solo es esencial para prevenir la responsabilidad penal de la empresa, sino que también se ha convertido en un requisito indispensable del propio mercado».

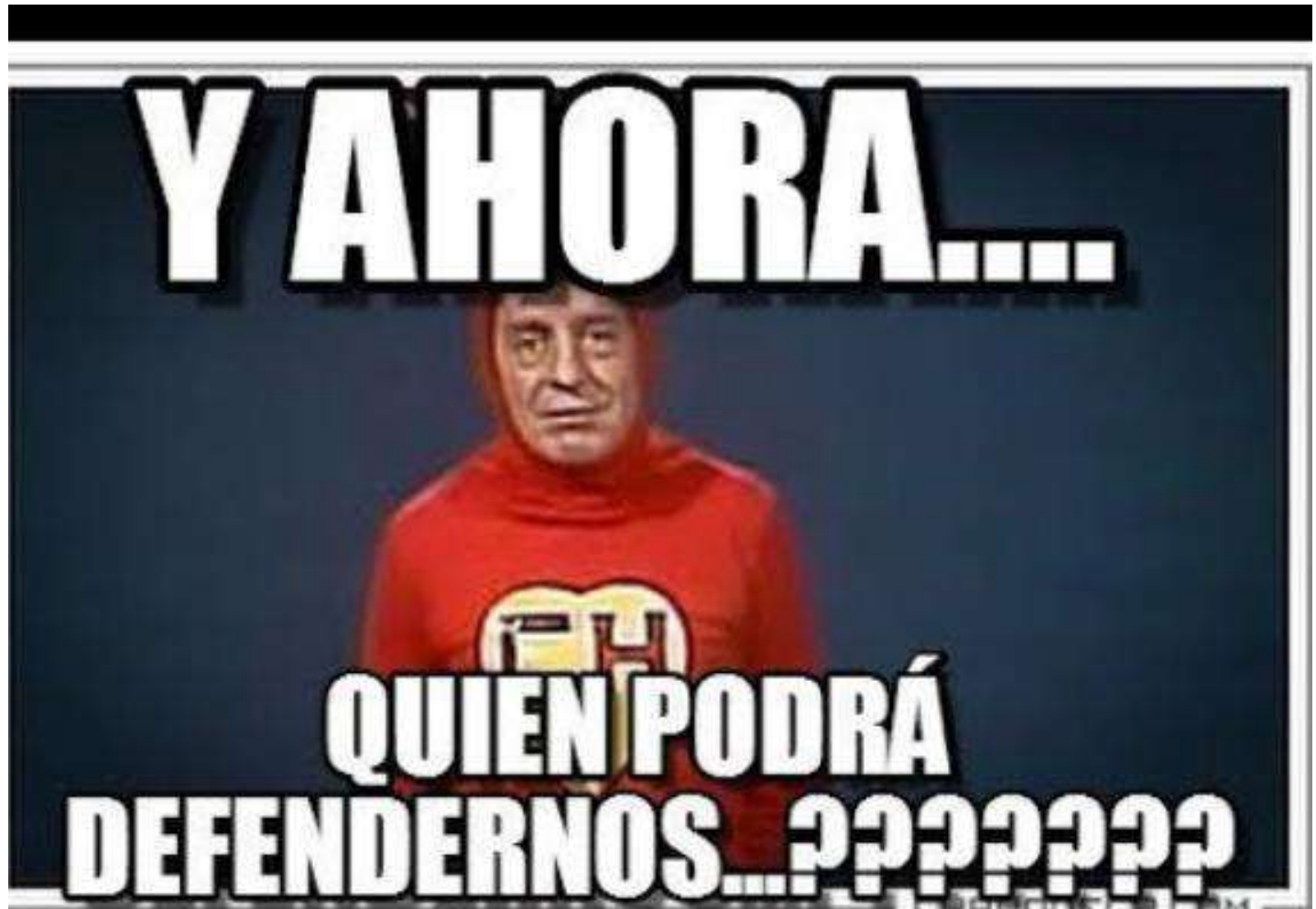
BEHAVIORAL COMPLIANCE

BEHAVIORAL COMPLIANCE

Se enfoca en **incluir la ética y el análisis del comportamiento humano en la cultura corporativa**, con el objetivo de prevenir conductas incorrectas o ilegales. Este enfoque se centra en cómo las personas actúan y toman decisiones en el día a día con relación al cumplimiento de leyes y normas éticas, y no solo en las políticas y regulaciones formales.

El **Compliance Conductual** se basa en la idea de que los comportamientos humanos son el resultado de la interacción entre la motivación, la capacidad y la oportunidad. Por lo que, incluye estrategias como la sensibilización y capacitación de los empleados, la promoción de valores éticos y la creación de una “cultura de cumplimiento” en la organización, en el que se incluya sistemas de recompensas y castigos para fomentar el comportamiento ético.

EN RESUMEN...





**COMPLIANCE
OFFICER**

El Compliance Officer

El **Compliance Officer**, que en castellano significa Oficial de Cumplimiento, es una figura que apareció en mercados financieros y el farmacéutico, que son altamente regulados, para cumplir la función de vigilar el cumplimiento adecuado de la normativa que rige las empresas.

Nació en Estados Unidos luego de la revelación de varios escándalos de índole financiera a principio del año 2000. Hoy en día otros países exigen en su legislación la existencia de esta persona o departamento que se encargue de asegurar el cumplimiento de las normas y leyes corporativas.

En la actualidad, se le considera como una parte fundamental y vital para cualquier organización o empresa, pues más allá de ser una figura consultiva se ha convertido en un partícipe de la toma de decisiones a escala corporativa, tanto así que ahora se habla del Chief Compliance Officer o CCO, que es la máxima autoridad de la institución.

El Compliance Officer

El **Compliance Officer** se desempeña como el garante del cumplimiento normativo. Su labor es vital para evitar crisis legales, financieras y contables, por eso en los últimos años pasó de ser una figura consultiva a un verdadero partícipe en la toma de decisiones.

Su **función principal** es la de controlar toda la actividad de la compañía y prevenir cualquier tipo de delito. Tendrá que informar a los directivos y a todos los colaboradores cuáles son las normas que han de seguir y qué requisitos deben cumplirse.

El Compliance Officer

En esencia, el **COMPLIANCE OFFICER** cumple con normas más allá de la ley, es decir que crea auto regulaciones que permite mejorar aquello que quiere proteger: protección ambiental, corrupción y riesgos laborales, ética e integridad corporativa, y un largo etcétera.

La ISO 37301:2021



2021

La ISO 37301:2021

La **ISO 37301** es la nueva norma publicada por la International Organization for Standardization - ISO para la correcta gestión de los **Sistema de Gestión de Compliance**.

Reemplaza la norma **ISO 19600:2014**, “**Compliance management systems — Guidelines**”.

El principal cambio que se muestra es muy notorio, puesto que el modelo propuesto por la Norma ISO 19600 es solo guía para la gestión de los **Programas de Compliance**, sin posibilidad de contar con una certificación por cumplir con sus lineamientos



ISO 37301

SISTEMA DE GESTIÓN DE
CUMPLIMIENTO

La ISO 37301:2021

El objeto y campo de aplicación del estándar se mantienen en reglas generales, teniendo por finalidad el establecimiento, desarrollo, implementación, evaluación, mantenimiento y mejora de un **SISTEMA DE GESTIÓN DEL COMPLIANCE** eficaz dentro de todo tipo de organizaciones, independientemente del tipo, tamaño y naturaleza de la actividad, aplicándose a entidades tanto del sector público, como privado o sin fines de lucro.

Incorpora importantes novedades, entre las que podemos destacar:

- Incluye el desglose de requisitos, incorporando un anexo de orientación para el uso de la norma, con ejemplos prácticos que sirven como guía para la implementación del sistema de gestión.
- Mayor énfasis en la comprensión del contexto de la organización. Si bien la ISO 19600 ya recogía la importancia de determinar aquellos factores internos y externos que afectaban a la empresa para poder detectar los principales riesgos a los que se enfrentaba una organización, la actual ISO 37301 va más allá y exige un análisis más profundo del contexto legal, social, cultural, digital, financiero, estructural, ambiental y partes interesadas.
- Sigue el camino que inició su predecesora y va un paso más allá estableciendo a la cultura de compliance como factor determinante para que una organización cumpla con sus objetivos y sea sostenible a largo plazo. La cultura de cumplimiento se erige como la base para lograr un programa de cumplimiento eficaz, estableciendo requisitos específicos sobre cultura de compliance e incorporando ejemplos específicos para la creación y desarrollo de la cultura positiva de compliance.



ISO 37301

SISTEMA DE GESTIÓN DE
CUMPLIMIENTO

La ISO 37001:2025

ISO

37001:2025

Lo nuevo

2025

La ISO 37001:2025

Establece los requisitos para un **sistema de gestión antisoborno (SGAS)** que ayuda a las organizaciones a prevenir, detectar y responder al soborno.

Se enfoca en establecer, implementar, mantener y mejorar un SGAS que cumpla con las leyes antisoborno y los compromisos voluntarios aplicables.



La ISO 37001:2025

Define requisitos y proporciona orientación:

Para que las organizaciones implementen un sistema de gestión antisoborno efectivo.

Cubre diversas formas de soborno:

Tanto directas como indirectas, en los sectores público, privado y sin fines de lucro.

Busca prevenir, detectar y responder al soborno:

A través de medidas y controles que representan las buenas prácticas antisoborno globales.

Promueve una cultura de integridad y cumplimiento:

Al ayudar a las organizaciones a mitigar riesgos legales, reputacionales y financieros.

La ISO 37001:2025

PRINCIPALES CAMBIOS



Se aclaró el concepto de la función antisoborno



Se añadieron subcláusulas sobre el cambio climático



Se armonizó la redacción con otras normas



Se abordaron los conflictos de intereses



Se introdujo la estructura armonizada

SE LES AGREGA:

Cláusula 4

4.2 Requisitos de partes interesadas relativos al cambio climático

Anexo

A.11
A.8.3.1 inciso: c, d
y A.8.3.3

SE ELIMINA:

Cláusula 3

3.17 Contratar externamente

Cláusula 9

9.3.2 Revisión por el órgano de gobierno

La ISO 37001:2025

REQUISITOS Y ANEXOS NUEVOS

Cláusula 4

4.1 Se incluye el cambio climático

Cláusula 5

5.1.3 Cultura antisoborno

Cláusula 7

7.3.1 Conciencia del personal

7.3.2 Capacitación del personal

7.3.3 Capacitación para socios comerciales

7.3.4 Programas de sensibilización y formación

Cláusula 8

8.9 Planteamiento de inquietudes

8.10 Investigar y abordar el soborno

REQUISITOS Y ANEXOS NUEVOS

Cláusula 9

9.2.1 Generalidades

9.2.2 Programa de auditoría interna

9.2.3 Procedimientos, controles y sistemas de auditoría

9.2.4 Objetividad e imparcialidad

9.3.2 Entradas de la revisión por la dirección

9.3.3 Resultados de la revisión por la dirección

Anexos

A.3 Sistema de gestión antisoborno

A.5.2 Cultura antisoborno

PILARES DEL PROGRAMA DE
CUMPLIMIENTO QUE SON
RESPONSABILIDAD DEL
DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO



Un programa de cumplimiento está formado por diversos pilares. Sin embargo, es importante aclarar que no hay unanimidad de los órganos públicos internacionales en relación con la cantidad y tipos de pilares.

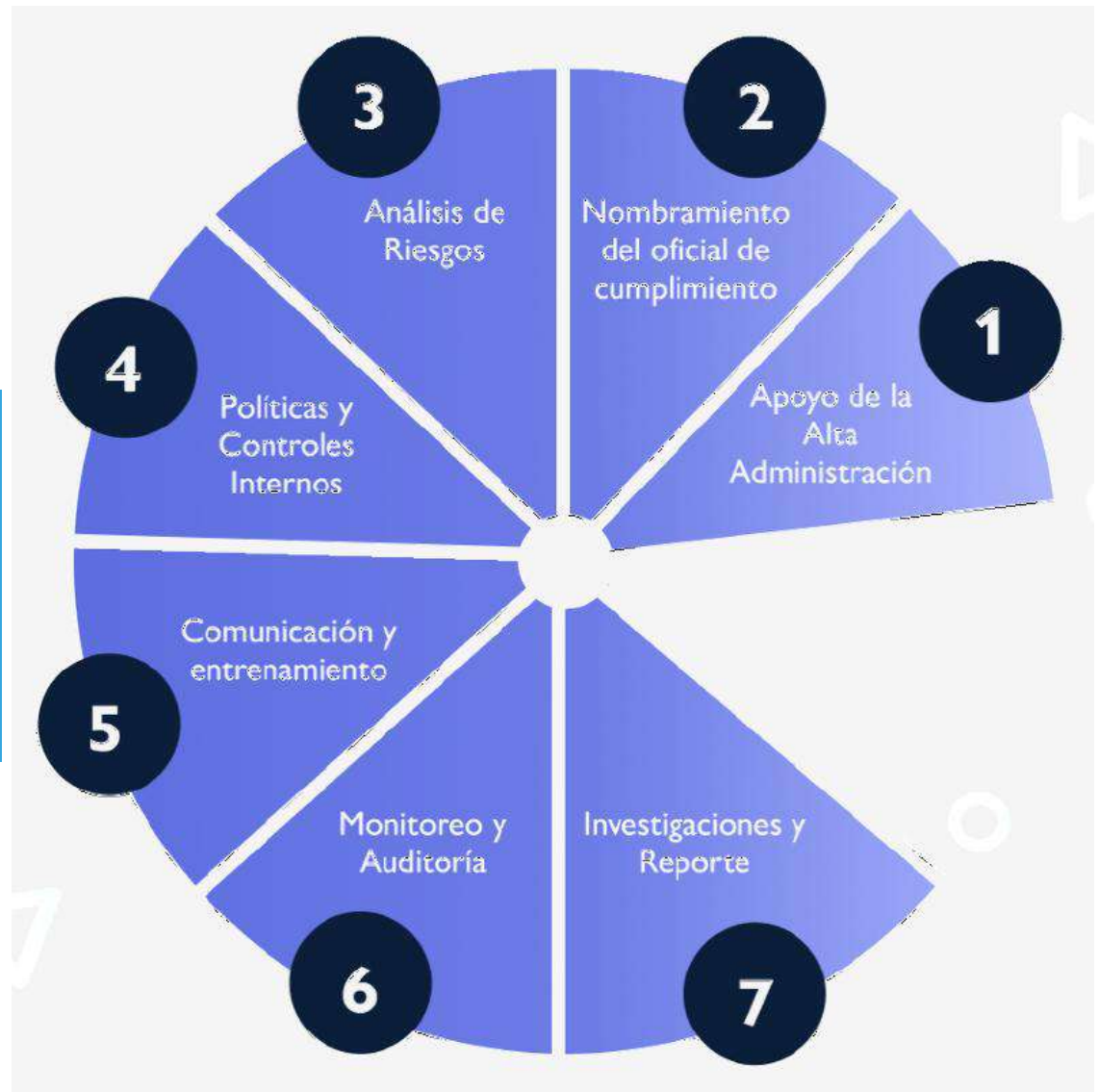
El DOJ “Department of Justice” de Estados Unidos indica 7 Pilares que son

- 1 El apoyo y soporte del liderazgo:
- 2 Supervisión, autonomía y recursos del oficial de cumplimiento
- 3 Código de ética,
- 4 Política y procedimientos;
- 5 Evaluación de riesgos;
- 6 Entrenamiento y comunicación;
- 7 Incentivos y medidas disciplinarias “due diligence” de terceros y pagos.

La CGU “Controladoria Geral da União” de Brasil, no maneja pilares de cumplimiento, sino de integridad y los divide en cinco que son:

- 1 Compromiso y apoyo de la alta dirección
- 2 Instancia responsable
- 3 Análisis del perfil y los riesgos
- 4 Reglas e instrumentos
- 5 Monitoreo continuo.

MEJORES PRÁCTICAS



¿Qué es la Ley General de Responsabilidades Administrativas?

Es la Ley que distribuye las competencias entre las distintas autoridades de los órdenes de gobierno para el establecimiento de responsabilidades administrativas y obligaciones de las personas servidoras públicas, así como las sanciones por actos u omisiones que realicen en ejercicio de sus funciones.

Es muy importante destacar que esta Ley también va dirigida a aquellos particulares, ya sean personas físicas o morales, que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas que la misma ley cataloga como graves.

ESTABLECE

- Los principios y obligaciones que rigen la actuación en el servicio público.
- Las faltas administrativas graves y no graves que las personas servidoras públicas pueden cometer, las sanciones que les son aplicables, los procedimientos para su ejecución y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto.
- Las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto.

DETERMINA

- Los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas.

CREA

- Las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

¿Qué son las faltas administrativas?

Las faltas administrativas son aquellos actos u omisiones que cometen las personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones, y que incumplen o trasgreden los principios y disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

También, se consideran faltas administrativas, las conductas realizadas por particulares que intervengan en los actos y omisiones que realicen las personas servidoras públicas y que tienen como resultado un menoscabo en el servicio público.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas contempla diversos tipos de faltas administrativas, las cuales se clasifican en:

NO GRAVES

Aquellas cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública a través de los Órganos Internos de Control y las Unidades de Responsabilidades cuando corresponda, a nivel Federal, y a sus homólogos a nivel Estatal.

GRAVES

Aquellas cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas.

DE PARTICULARES

Aquellas cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades Federativas.

Faltas administrativas no graves

Se presentan cuando la persona servidora pública realiza algún acto u omisión que tiene como consecuencia el incumplimiento a las obligaciones que se enlistan en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Como mencionamos, la autoridad encargada de imponer las sanciones para este tipo de faltas son los Órganos Internos de Control y las Unidades de Responsabilidades cuando corresponda, a nivel Federal, y a sus homólogos a nivel Estatal, y tratándose de la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Evaluación y Control, quienes podrán imponer:

- **Amonestación** pública o privada.
- **Suspensión** del empleo, cargo o comisión.
De uno a treinta días naturales.
- **Destitución** de su empleo, cargo o comisión.
- **Inhabilitación** temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.
No menor de tres meses ni más de un año.

La autoridad podrá imponer una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles.

Faltas administrativas graves

Como hemos visto, la Ley General de Responsabilidades Administrativas otorga las facultades necesarias a las autoridades competentes para la aplicación del contenido de la misma.

Entre dichas autoridades se encuentra la AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN quien es competente para investigar y substanciar los procedimientos por faltas administrativas graves que conozca derivado de las auditorías que practique.

Los tipos de faltas graves establecidas en la Ley General son:



Sanciones

La autoridad encargada de imponer las sanciones para este tipo de faltas es el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a nivel Federal y, sus homólogos en las entidades federativas.

Una vez que se determine la responsabilidad por la comisión de faltas administrativas graves, el Tribunal emitirá una sentencia donde podrá aplicar cualquiera de las sanciones siguientes:



Suspensión del empleo, cargo o comisión.
De 30 a 90 días naturales.



Destitución del empleo, cargo o comisión.



Sanción económica.
Podrá alcanzar hasta dos tantos del beneficio obtenido.



Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

De 3 meses a 1 año

Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno.

De 1 hasta 10 años

Si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

De 10 a 20 años

Si se excede la suma anterior.

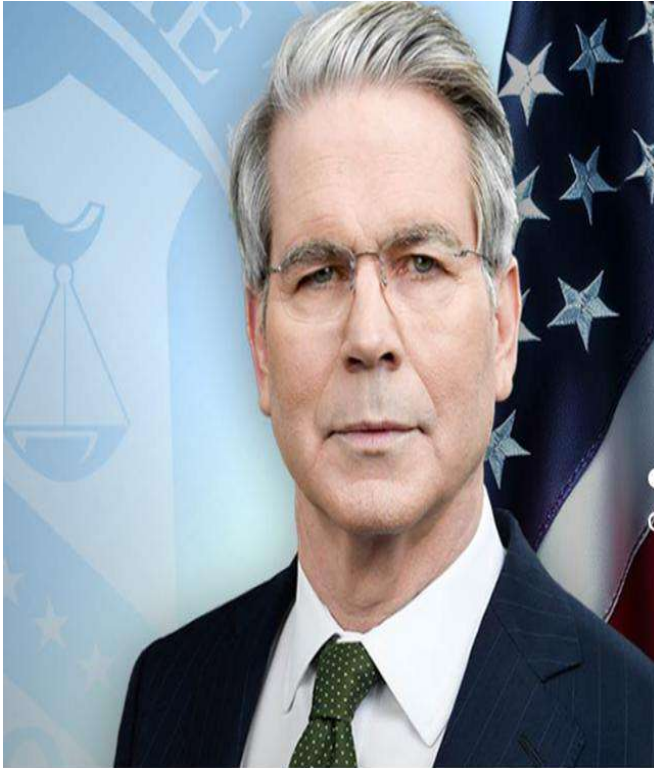
Es importante mencionar que, a juicio del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa.

ESCÁNDALO EN EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

25 JUNIO 2025

**SACUDIDA AL
SISTEMA
FINANCIERO
MEXICANO**





Secretario Bessent

“Facilitadores financieros como **CIBanco, Intercom y Vector** están facilitando el envenenamiento de innumerables estadounidenses al transferir dinero en nombre de los cárteles, lo que los convierte en piezas clave de la cadena de suministro de fentanilo”, declaró **el secretario del Tesoro, Scott Bessent** .

“Mediante el primer uso de esta poderosa autoridad, las acciones de hoy reafirman el compromiso del Tesoro de utilizar todas las herramientas a nuestra disposición para contrarrestar la amenaza que representan las organizaciones criminales y terroristas que trafican con fentanilo y otros narcóticos”.



DEPARTAMENTO DEL TESORO DE LOS ESTADOS UNIDOS

“**CIBanco e InterCam**, bancos comerciales con más de 7 mil millones de dólares y 4 mil millones de dólares en activos totales, respectivamente, y **Vector**, una firma de corretaje que gestiona casi 11 mil millones de dólares en activos, han desempeñado conjuntamente un **papel clave y prolongado en el lavado de millones de dólares** en nombre de los cárteles con sede en México y en la facilitación de pagos para la adquisición de precursores químicos necesarios para la producción de **fentanilo**”.

Departamento del Tesoro estadounidense.

INTERCAM

Vector
Casa de Bolsa

CI Banco



DEPARTAMENTO DEL TESORO PROHÍBE TRANSACCIONES CON CIBANCO, INTERCAM Y VECTOR; LAS IMPLICA EN LAVADO DE DINERO PARA CÁRTELES

LATINUS

Señalan a Vector Casa de Bolsa, propiedad de funcionario de AMLO

Acusa EU narcolavado de financiera de Romo

Permiten a cárteles lavado de dinero, dice Scott Bessent, Secretario del Tesoro

ROLANDO HERRERA

WASHINGTON.- Una grave acusación formuló ayer la oficina de la Red de Control de Delitos Financieros del Departamento del Tesoro de EU (FinCEN) contra Vector Casa de Bolsa del empresario Alfonso Romo y ex funcionario en el Gobierno de AMLO, al señalar que permitió el lavado de dinero de los cárteles de Sinaloa y Golfo.

También acusó a los bancos Intercam y CIBanco de facilitar operaciones de dinero ilícito de grupos del narco. Aseguró que en Vector, de 2013 a 2021, un operador del Cártel de Sinaloa blanqueó dos millones de dólares de EU a México.

Vector además facilitó operaciones para la compra de insumos en China para la elaboración de fentanilo por más de 186 millones de dólares, según la acusación.

"Están ayudando al envenenamiento de innumerables estadounidenses al transferir dinero en nombre de los cárteles, lo que los convierte en piezas clave de la cadena de suministro de fentanilo", declaró el Secretario del Tesoro, Scott Bessent.

La financiera es propiedad de Alfonso Romo, ex jefe de la Oficina de la Presidencia en el gobierno de AMLO.

"Dada la asociación de Vector con organizaciones delictivas y otros actores involucrados en el tráfico ilícito de opioides, la FinCEN considera que es necesario imponer una prohibición a ciertas transacciones de fondos que involucran a Vector para salvaguardar la seguridad nacional y el sistema financiero de EU", indicó la dependencia.

REFORMA publicó en octubre de 2019, una sanción de la CNBV contra Vector por infringir normas de lavado de dinero.

Vector, Intercam y CIBanco, negaron ayer las acusaciones. "Las revisiones realizadas por autoridades mexicanas arrojaron sólo observaciones administrativas que han sido atendidas y sancionadas conforme a la regulación vigente", dijo Vector.

GOBIERNO DE TRUMP CULPA

Reportes de la Red de Control de Delitos Financieros (FinCEN) del Departamento del Tesoro de EU vinculan a Vector con transacciones del Cártel de Sinaloa a García Luna.

El empresario regiomontano Alfonso Romo es propietario de Vector y fue Jefe de la Oficina de la Presidencia con AMLO (2018-2020). Según FinCEN, la casa de bolsa lavó dinero para cárteles de la droga y realizó transacciones provenientes de sobornos pagados por el Cártel de Sinaloa al ex Secretario de Seguridad de Felipe Calderón, Genaro García Luna, procesado en EU por narco.

FinCEN calcula que entre 2013 y 2019, una empresa controlada por García Luna realizó transacciones con Vector por más de 40 millones de dólares.



Vector
Se utilizó para lavar dinero de los cárteles. De 2013 a 2019, una empresa del Cártel de Sinaloa blanqueó 2 millones de dólares, a través de Vector. En 2019-21, realizó pagos por un millón de dólares en nombre de empresas con sede en México a empresas chinas.



INTERCAM
Lava dinero vinculado con el tráfico de drogas de cárteles mexicanos incluido el CJNG. Ha procesado transferencias que financian la adquisición de precursores químicos de China en nombre de organizaciones narcoenfrentadas.



CI Banco
Aviso que se ha empleado para lavar dinero proveniente del tráfico ilícito del Cártel de los Beltrán Leyva, el Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) y el Cártel del Golfo. Ha facilitado la adquisición de precursores químicos de China con fines ilícitos.

Y HACIENDA EXCULPA

REFORMA / STAFF

La Secretaría de Hacienda (SHCP) puso en duda las acusaciones del Gobierno de EU contra las financieras mexicanas y dijo que no entregaron ningún dato probatorio sobre presuntas actividades ilícitas de Vector, CIBanco o Intercam, y hasta ahora no existe ninguna "información contundente".

"El Departamento del Tesoro notificó a la Unidad de

Inteligencia Financiera (UIF), a través de la Dirección General de Asuntos Normativos e Internacionales, y a Hacienda sobre presuntas irregularidades de estas instituciones.

"Ante ello, se solicitó al Departamento del Tesoro pruebas del vínculo de estas instituciones con actividades ilícitas que pudieran ser corroboradas por la UIF o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); sin embargo, no se recibió ningún dato pro-

batorio al respecto", mencionó la dependencia, a cargo de Edgar Amador, en una nota informativa sobre el caso.

Sostuvo que, de contar con información contundente que pruebe actividades ilícitas de estas tres instituciones financieras, las autoridades mexicanas actuarán "con todo el peso de la ley".

"Sin embargo, a la fecha no contamos con ninguna información en este sentido", destacó la SHCP.

ENLISTAN A MÉXICO COMO 'PAÍS ADVERSARIO'

JOSE DIAZ BRISENO
CORRESPONSAL

WASHINGTON.- La Fiscal General de EU, Pam Bondi, reveló ayer que incluyó a México en una lista de "países adversarios" que buscan "asesinar" a estadounidenses.

"Creo que (el Presidente) Donald Trump lo ha dicho alto

y claro: No nos dejaremos intimidar y mantendremos a EU seguro gracias a su liderazgo. No sólo de Irán sino también de Rusia, China y México, sino de cualquier adversario extranjero", dijo Bondi durante una audiencia ante el Comité de Gastos del Senado.

La Fiscal de EU detalló que se incluyó a México en dicha lista de países adversarios al responder una pregunta del senador republicano por Carolina del Sur, Lindsey Graham, sobre

si la Administración del Presidente Trump se dejaría intimidar por Irán.

"Ya sea que intenten asesinarnos físicamente o a través de cualquier soborno a nuestros niños con drogas. Gracias al liderazgo (del Presidente) Trump haremos todo lo posible para mantener a EU seguro".

Durante la audiencia, Bondi evitó responder públicamente al senador republicano por Carolina del Sur sobre si el Gobierno de Claudia Sheinbaum

realmente combatía las drogas en México.

"Sería mejor tener esa conversación en un espacio de tipo clasificado", pidió Pam Bondi. Y el senador Graham respondió:

"Ellos deben saber que la mitad de su País (México) está gobernada por los cárteles. Nunca estaremos seguros aquí (en EU) hasta que logremos que México cambie su estrategia. Y con gusto hablaré con usted en privado".





CIBanco facilitó la compra de precursores químicos de China; la FinCEN determinó que tiene un “patrón de larga data de las asociaciones, transacciones y prestación de servicios financieros que facilitan el tráfico ilícito de opioides por los cárteles con sede en México, incluyendo el Cártel Beltrán-Leyva, Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG), y el Cártel del Golfo. CIBanco también ha facilitado la adquisición de precursores químicos procedentes de China con fines ilícitos”.

Como ejemplo, señala que en 2023 “un empleado de CIBanco facilitó a sabiendas la creación de una cuenta para aparentemente blanquear 10 millones de dólares en nombre de un miembro del Cártel del Golfo. Entre 2021 y 2024, CIBanco procesó más de 2.1 millones de dólares en pagos en nombre de empresas con sede en México a empresas con sede en China que enviaban precursores químicos a México con fines ilícitos”.

CNBV interviene a CIBanco, Intercam y Vector Casa de Bolsa, tras señalamientos del Tesoro de EU por presunto lavado de dinero.

El **objetivo**, es sustituir a sus órganos administrativos y representantes legales, con el propósito de salvaguardar los derechos de los ahorradores y clientes de las instituciones.

NOTA INFORMATIVA

25 de junio de 2025

Sobre el Comunicado de Prensa del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

Como parte del sistema financiero mexicano desde hace más de 40 años, CIBanco se ha consolidado como una institución sólida y comprometida con las mejores prácticas.

La institución opera con una rigurosa regulación nacional e internacional, y se encuentra supervisada permanentemente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

Con relación al reciente anuncio del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, FINCEN, CIBanco precisa que no mantiene relación con actividades ajenas a la legalidad y reitera el cumplimiento de todos los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

En este contexto, la SHCP expresó textualmente en su comunicado oficial:

“Ante ello, se solicitó al Departamento del Tesoro pruebas del vínculo de estas instituciones con actividades ilícitas que pudieran ser corroboradas por la UIF o la CNBV; sin embargo, no se recibió ningún dato probatorio al respecto”.

En línea con esta postura, y conforme a las revisiones realizadas por las autoridades mexicanas, no se identifican elementos que comprometan la operación ni la actuación de CIBanco.

Los recursos de nuestros clientes se encuentran protegidos conforme a la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las operaciones del banco continúan con total normalidad.

Agradecemos la confianza depositada por nuestros clientes, quienes son y seguirán siendo nuestra prioridad.

CIBanco mantiene una comunicación constante con las autoridades mexicanas y de Estados Unidos correspondientes y refrenda su plena disposición para colaborar.



BREAKING

CI BANCO RETIRA DEMANDA CONTRA DEPARTAMENTO DEL TESORO DE EU

Foto: Reuters

EXPANSION

Multiva anuncia acuerdo de adquisición del negocio fiduciario de CIBanco

Grupo Financiero Multiva, un grupo mexicano de servicios financieros, anunció que llegó a un acuerdo para adquirir la totalidad del negocio fiduciario de CIBanco a través de su subsidiaria

Banco Multiva. Con esta operación, busca dar continuidad a la operatividad, dentro del marco de cumplimiento y garantizando la protección de los participantes en los negocios fiduciarios.



Miércoles 25 de junio de 2025

COMUNICADO OFICIAL

Ante la reciente publicación emitida por FinCEN del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, en la que se señala a Intercam Banco y a otras dos instituciones financieras con sede en México, como fuente de preocupación en materia de lavado de dinero, negamos tajantemente la vinculación de esta institución con cualquier práctica ilícita, particularmente lavado de dinero, y reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y la legalidad.

Intercam Banco ha operado durante casi 30 años apegado a todas las normas y regulaciones establecidas por las autoridades nacionales e internacionales, y bajo los principios de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Intercam está operando con normalidad y seguirá apoyando a sus Clientes como lo hemos hecho siempre. Recordamos que los depósitos de nuestros Clientes están protegidos por el IPAB y los instrumentos de inversión custodiados en el INDEVAL.

El comunicado del Departamento del Tesoro excluye explícitamente a las subsidiarias de Intercam con base en los Estados Unidos.

Nos mantendremos en constante comunicación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La SHCP ha manifestado no tener a la fecha ninguna información en este sentido. <https://www.gob.mx/shcp/prensa/nota-informativa-sobre-investigaciones-en-el-sector-financiero>

Intercam Banco reitera su rechazo categórico a cualquier señalamiento en su contra en materia de lavado de dinero.



COMUNICADO OFICIAL

Ciudad de México, 25 de junio de 2025

Ante los señalamientos emitidos por la Oficina para el Control de Delitos Financieros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, Vector Casa de Bolsa declara lo siguiente:

Vector rechaza categóricamente cualquier imputación que comprometa su integridad institucional. **Con más de 50 años de trayectoria, nuestra Casa de Bolsa ha operado bajo los más altos estándares de cumplimiento normativo, auditoría interna y supervisión por parte de las autoridades financieras nacionales.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó que, tras solicitar pruebas al Departamento del Tesoro, **no se recibió evidencia alguna que vincule a Vector con actividades ilícitas. Las operaciones señaladas corresponden a transacciones ordinarias con empresas legalmente constituidas.** Además, las revisiones realizadas por las autoridades mexicanas arrojaron únicamente observaciones administrativas que han sido debidamente atendidas y sancionadas conforme a la regulación vigente.

Es importante subrayar que las inversiones de todos y cada uno de nuestros clientes están **100% respaldadas por los instrumentos de inversión en los que se encuentran invertidas, mismos que están custodiados en el Instituto para el Depósito de Valores (S.D. Indeval), como lo ha sido a lo largo de los 50 años de trayectoria de Vector. Nuestro compromiso con la solidez patrimonial de nuestros clientes es y seguirá siendo inquebrantable.**

Reiteramos nuestra plena disposición a colaborar con las autoridades de México y de Estados Unidos para aclarar cualquier duda, como siempre lo hemos hecho en un marco de responsabilidad, legalidad y transparencia.

Vector reafirma su compromiso con México, con sus clientes y con la integridad del sistema financiero, nacional e internacional.

Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
50 años de confianza y responsabilidad financiera.

RELEVO EN LA CNBV

AGOSTO
2025



**NOMBRAN A ÁNGEL CABRERA
MENDOZA COMO NUEVO
PRESIDENTE DE LA CNBV**

LATINUS

GOLPE LETAL / REPUTACIONAL

Menor captación de recursos en CIBanco e InterCam tras señalamientos de lavado de dinero

Activo lunes 04 de agosto de 2025 -

CIBanco e InterCam, dos instituciones de banca privada señaladas recientemente por el gobierno de Estados Unidos por presuntamente facilitar operaciones de lavado de dinero, reportaron una disminución en la captación de recursos del público al cierre del segundo trimestre del año, según lo muestran sus estados financieros.

Aunque las acusaciones fueron dadas a conocer casi al finalizar junio —coincidiendo con el cierre trimestral—, los resultados financieros reflejan una caída en los saldos de captación de ambas entidades, en contraste con el comportamiento general del sector bancario, el cual mantiene una tendencia de crecimiento sostenido a pesar del entorno económico actual.

En el caso de CIBanco, el reporte trimestral detalla que el saldo de captación —es decir, los recursos provenientes del ahorro del público— alcanzó los 38 mil 175 millones de pesos, lo que representa una disminución de 14.59 por ciento en comparación con el mismo periodo del año anterior. Frente al trimestre inmediato anterior (enero-marzo), cuando la cifra fue de 46 mil 641 millones de pesos, el retroceso fue de 18.1 por ciento.

GOLPE LETAL / VENDER Y SALVAR ALGO

EXPANSION

LO QUE HAY QUE SABER



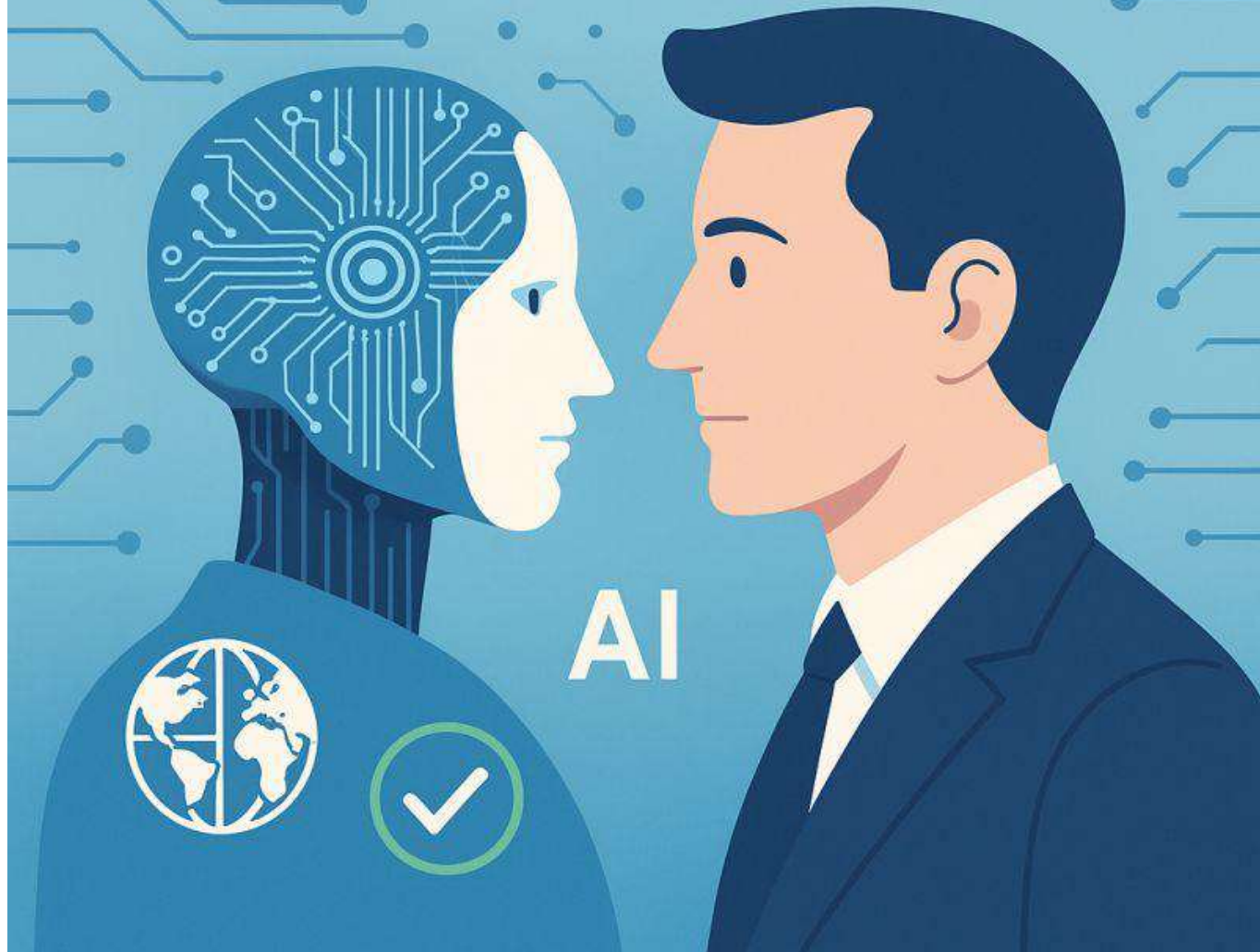
**Kapital se convierte en
Grupo Financiero tras la
adquisición de licencias
de Intercam**

NO ES BROMA!

NON COMPLIANCE

PUEDE SER MORTAL!

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y COMPLIANCE



El trabajo de los equipos de cumplimiento siempre tuvo un mismo obstáculo: demasiadas alertas y muy pocas realmente críticas.

La IA está ayudando a cambiar esta dinámica:

1. Reduce falsos positivos.
2. Detecta patrones complejos que antes pasaban inadvertidos.
3. Optimiza el uso del tiempo, permitiendo enfocarse en los casos de mayor riesgo.

Sin embargo, automatizar no significa reemplazar. La calidad de los datos y, sobre todo, el criterio profesional siguen siendo insustituibles.

Porque en compliance, el clic final siempre lo hace el COMPLIANCE OFFICER.

El desafío está en lograr un equilibrio:

- ❑ Algoritmos que aporten eficiencia, pero bajo supervisión.
- ❑ Herramientas que acompañen la decisión, no que la tomen por sí solas.
- ❑ Procesos transparentes, trazables y alineados a la regulación.

La incorporación de IA en compliance ya no es un futuro lejano: es el presente. Y lo que marcará la diferencia será cómo combinemos innovación tecnológica con responsabilidad profesional y ética.



La Metodología del Ranking de Integridad Corporativa:

*“Las 500 frente a la
Corrupción”.*



Las 500 frente a la Corrupción



2017



2018



2019



2020



Las 500 frente a la Corrupción



2021



2022



2023



2024



2025

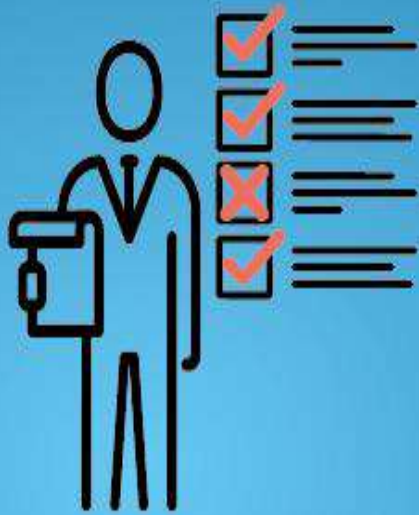




**VISIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN
ACTIVA**

**HÁGANSE VISIBLES TODO EL
TIEMPO**

COMPLIANCE OFFICER



**HÁGANSE
VISIBLES**

**NUNCA
INVISIBLES**



BERNARDO ÁLVAREZ DEL CASTILLO VARGAS

MÁS VÍDEOS

Chief Compliance Officer

**HÁGANSE
VISIBLES**

**NUNCA
INVISIBLES**



BERNARDO ÁLVAREZ DEL CASTILLO VARGAS

Chief Compliance Officer

**HÁGANSE
VISIBLES**

**NUNCA
INVISIBLES**

BERNARDO ÁLVAREZ DEL CASTILLO VARGAS

Chief Compliance Officer

Informamos

Grupo Expansión

mantiene una política de **tolerancia cero frente a cualquier acto de robo o conducta ilícita.**

Cualquier acción que atente contra la integridad y los valores de nuestra organización será sancionada de acuerdo con las normas internas y, en su caso, se presentarán las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

Recordamos que **el robo es un delito grave** y que nuestra empresa colaborará activamente con las autoridades para llevar a cabo las investigaciones pertinentes. Exhortamos a todos los colaboradores a denunciar cualquier actividad sospechosa de manera inmediata.

Recuerda que ser cómplice también es un delito.

La responsabilidad es de todos.

Para cualquier consulta relacionada con este tema, pueden dirigirse al **Comité de Integridad.**

Recuerda que nuestra **Línea Ética** está disponible para ti las 24 horas.

(55) 5593 4595

etica@grupoexpansion.com



BERNARDO ÁLVAREZ DEL CASTILLO
CHIEF COMPLIANCE OFFICER

CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL



AGOSTO 2025

ANTICORRUPCIÓN

¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?

Uso indebido del poder para obtener beneficios personales.

Algunos ejemplos son:

- Sobornos.
- Fraude.
- Desvío de recursos.
- Favoritismo.
- Conflicto de interés.



No es parte del trabajo:

- Aceptar regalos de proveedores.
- Alterar información.
- Ocultar conflictos de interés.
- Usar recursos de la empresa para fines personales.
- Favorecer a familiares o amigos.



Si ves algo irregular:

No lo ignores

Documenta

Denuncia



Línea Ética. | Comité de Integridad. | Capital Humano.

En **Grupo Expansion** promovemos **transparencia, ética y cero tolerancia** a la corrupción.

Tu compromiso **protege a todos.**



BERNARDO ÁLVAREZ DEL CASTILLO
CHIEF COMPLIANCE OFFICER

PROGRAMA DE ETICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Enero 2025

Plan Anual de Comunicación **Compliance 2025**

LA CONFIDENCIALIDAD CORPORATIVA:

PILAR FUNDAMENTAL PARA EL ÉXITO ORGANIZACIONAL

En el entorno corporativo actual, la información fluye rápidamente y la tecnología evoluciona constantemente, proteger la información confidencial no es solo una prioridad estratégica, sino un compromiso ético y legal que define el éxito y la integridad de cualquier organización.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL?

La información confidencial es un activo clave que incluye estrategias comerciales, datos financieros y datos de clientes. Su vulneración no solo genera pérdidas económicas, sino que compromete la reputación y estabilidad de la organización. Cada colaborador desempeña un rol crucial para garantizar su protección mediante el uso responsable y siguiendo los lineamientos establecidos sistema.

RIESGOS DE FILTRACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS.

Las filtraciones de información pueden originarse por descuidos, ciberataques o accesos no autorizados, ocasionando graves consecuencias, como daño reputacional y sanciones legales. Para mitigar estos riesgos, es esencial:

Impulsar la capacitación continua en prácticas seguras.

Establecer políticas claras y protocolos para el manejo de información sensible.

FOMENTANDO UNA CULTURA DE CONFIDENCIALIDAD.

Promover una cultura de confidencialidad implica:

- Implementar acuerdos de confidencialidad (NDA).
- Definir niveles jerárquicos para el acceso a la información.
- Reforzar la comunicación interna para sensibilizar a los equipos sobre este tema.

En Grupo Expansión, adoptar y promover una cultura de confidencialidad corporativa fortalece no solo los procesos internos, sino también la confianza de nuestros aliados y clientes. Como parte del programa de comunicación interna 2025, enfoquémonos en construir un entorno donde la información esté protegida y la integridad de la organización prevalezca.



BERNARDO ÁLVAREZ DEL CASTILLO
Chief Compliance Officer

www.grupoexpansion.com



© 2025 Grupo Expansión. Todos los derechos reservados

Constituyentes 956, Lomas Altas
11950, Ciudad de México

+52 (55) 9177 4100

Programa de ética, integridad y cumplimiento

[Código de ética y conducta](#)

[Línea ética y de denuncia](#)
[\(Presenta tu denuncia aquí\)](#)

[Comité de integridad](#)

[Integridad empresarial](#)

[Políticas](#)

[Línea de bienestar](#)

[Aviso de privacidad](#)

[Plataforma de Capacitación](#)

[Infografías Capacitación Compliance](#)

[Capacitaciones 2025](#)

[Comité Editorial](#)

<https://www.youtube.com/watch?v=qK5Hi1sY6mE&list=PLqWNtEKKZzOWv9mCJOKo9XNu-ixcX0nct&index=2>



**LA LECCIÓN DETRÁS DE LOS ESCÁNDALOS
DE ASTRONOMER Y LAS INSTITUCIONES
FINANCIERAS | #CDE**



RECUERDEN:

**CUANDO NADIE ES
RESPONSABLE
TODOS SOMOS
RESPONSABLES**

Un Programa de Compliance robusto se convierte en un pilar fundamental para el crecimiento empresarial, asegurando que la expansión se realice de manera sostenible y alineada con la normativa vigente y los valores de la organización.

**CUANDO
EL EJEMPLO
BAJA DESDE ARRIBA
LA CONFIANZA
SUBE DESDE ABAJO**

ESTO ES CULTURA ORGANIZACIONAL



CONCLUSIÓN:

**MULTA DE
USD 4,2 MILLONES
POR FALLAS EN
PROGRAMA DE
COMPLIANCE**

Invertir en Compliance
siempre paga



CONCLUSIÓN:

“NO SE TRATA DE CUMPLIR POR CUMPLIR...”

SE TRATA DE GENERAR UN ENTORNO LIBRE DE CORRUPCIÓN Y MALAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS...”

CONCLUSIÓN:

“El *Compliance Officer* no es el aguafiestas de la compañía...

Es el que evita que la fiesta termine en el Ministerio Público...”



MUCHAS GRACIAS



Bernardo Álvarez del Castillo Vargas



@bernyalvarez



@balvarez



Bernardo Álvarez del Castillo Vargas



balvarez@grupoexpansion.com



PUBLISHING

publicidad@grupoexpansion.com

EVENTS & EXPERIENCES

marketing@grupoexpansion.com

FILMED ENTERTAINMENT

production@grupoexpansion.com

